

2023 - 16841

07/03/2023 00:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE ASISTENCIA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS

Ref.: EFR / --- / aeml
Expte.: 190 / 2023 SGP
137 / 2023 REC

Trámite: Notificación de la resolución de inscripción de la asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana por la que se autoriza la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la **Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS**

FECHA: 6 de marzo de 2023

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 9682

DESTINATARIO

Don Francisco Javier Figueroa Marrero

Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS

Avda. de Canarias, número 16, Local M 1

C. P. 35002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El concejal delegado del Área de Participación Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución:

«**Resolución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana número 9682/2023, de 6 de marzo, por la que se autoriza la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS**

Visto el expediente número 137/2023 REC, relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Acción Sociocomunitaria **SUMAS**, en el que se acreditan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Acción Sociocomunitaria **SUMAS** representada por don Francisco Javier Figueroa Marrero, de fecha 3/2/2023 y número de registro general de entrada en este Ayuntamiento 19466.

Informe de la vicesecretaria general del Pleno, de fecha 2/3/2023, favorable a la pretensión del representante de la asociación referida en el expediente de su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP).

Artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 25 de febrero de 2011 (BOP núm. 63, de 13.5.2011).

Visto el informe emitido (artículo 88.6, LPACAP) y en virtud de las facultades delegadas por **Decretos del alcalde núm. 29036/2019, de 26 de junio**, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas, y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, **núm. 21615/2015, de 9 de julio**, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), y **núm. 30455/2019, de 19 de julio**, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, modificado por el **Decreto del alcalde número 25657/2020, de 23 de julio**,

Hoja 1 de 2

Código Seguro De Verificación	iaBwG9MxfesBzHKdYzPqTKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	07/03/2023 11:16:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X0067544d133070c9e407e72c10300311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: EFR / - / aeml

RESUELVE:

Primero. La aprobación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la siguiente asociación:

EXPTE.	ASOCIACIÓN
137/2023 REC	Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS

Segundo. El número de registro adjudicado es el **664**, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha de esta resolución, según dispone el art. 24.4 del referido Reglamento Orgánico.

Tercero. La notificación de esta resolución al representante de la asociación interesada.

Cuarto. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2023. Firmado. El concejal delegado del Área Participación Ciudadana. (Decreto 29036/2019, de 26 de junio). Prisco Alfonso Navarro Melián.

Resolución dictada con intervención de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2023.

Firmado. La vicesecretaría general del Pleno. Elisa Fernández Rodríguez».

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

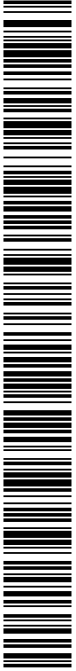


LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Decreto 45498/2020, de 21 de diciembre)

Elisa Fernández Rodríguez

Hoja 2 de 2

Código Seguro De Verificación	iaBwGgMxfisBzHKdYzPqTKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	07/03/2023 11:16:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X0067544d1f33070c9e407e72c10300311

2023 - 16841

07/03/2023 00:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE ASISTENCIA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES O ENTIDADES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

Las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas deberán solicitar la renovación de su inscripción en dicho Registro en el mes de enero de cada año¹, acompañando la siguiente documentación:

- o Presupuesto para el ejercicio del año del que se trate.
- o Programa de las actividades a desarrollar en el año del que se trate.

Finalizado el plazo, se tramitará el oportuno expediente de baja de las asociaciones inscritas que no hayan cumplido este trámite, contemplándose, en todo caso, un trámite de audiencia previo a las entidades afectadas.

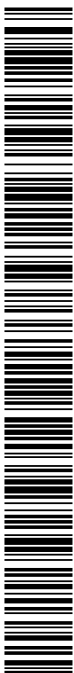
Además, deben presentar cualquier modificación que se produzca en los datos inscritos (estatutos, junta directiva, domicilio social, teléfonos de contacto, etc.) dentro del mes siguiente a la modificación.

Téngase en cuenta que, en aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las asociaciones, como personas jurídicas, deben obligatoriamente relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas y la documentación requerida a tal fin deberán presentarse telemáticamente, a través de la sede electrónica municipal, sita en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria www.laspalmasgc.es, en el trámite *Renovación de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas*.

¹ Según lo establecido en el art. 24.5 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 63, de 13 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

"5. Las entidades inscritas en el Registro están obligadas a notificar al mismo toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicará en el mes de enero de cada año. El incumplimiento de esta obligación producirá la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como la pérdida de los derechos que la inscripción comporta. Para ello se tramitará el oportuno expediente que, en todo caso, contemplará un trámite de audiencia previa a la entidad interesada."

C/ León y Castillo, 270 – 6.ª planta; of. 607.
35005 – Las Palmas de Gran Canaria.
Tfno.: 928 44 62 42 – Fax: 928 44 61 32.
E-mail: amunoz@laspalmasgc.es



X006754ad133070ca9407e72c1030b311